

N° : 220-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 129-2020-GRM-PERPG/ECRPITDNPPLIIE/RO-LRG, Informe N° 022-2020-GRM-PERPG/ECRPITDNPPLIIE/IO-YCO, Informe N° 899-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 179-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 472-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-A del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2013-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar supervisar la correcta ejecución de la Obras del PERPG, así como de la Operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, y está a cargo de un gerente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal g) Conduce y mantiene un sistema de operación que permita la coordinación, supervisión y control permanente sobre la ejecución de obras y acciones encomendadas, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas técnicas de control y legales vigentes. h) Programa, supervisa y controla la adecuada ejecución de los contratos de obras.

Que, Conforme a la Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa Aprobada con Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, en el separador de Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande del ITEM 6, Ejecución de Obras, Sub Ítem 6.7 Ampliación de Plazo, se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra previa anotación en el cuaderno de obra por las siguientes razones: Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos, Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra, demora en la absolución de consultas, demora en la aprobación del adicional de obra y **casos fortuitos o de fuera mayor.**

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa".

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 193-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de mayo del 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA– PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA", por el monto de S/. 76,808.81 soles.

N° : 220-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

Que, Mediante Informe N° 129-2020-GRM-PERPG/ECRPITDNPPLIIE/RO-LRG, de fecha 10 de junio del 2020, mediante la cual la residente de obra solicita la Modificación y Ampliación Presupuestal N° 02, de la Meta 0013, mediante Acto Resolutivo, por estado de EMERGENCIA NACIONAL COVID - 19 según el expediente adicional que se adjunta a la presente:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP.TEC. ADICIONAL N° 01	EXP.TEC. ADICIONAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
01	COSTO INDIRECTO	3,940,245.80	593,956.98	156,253.00	4,690,455.78
02	GASTOS GENERALES (11.0%)	433,427.03	65,335.27	17,187.83	515,950.13
03	GASTOS SUPERVISION (3.0%)	118,207.37	17,818.71	4,687.59	140,713.67
04	GASTOS LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA (2	78,804.92	11,879.14	-	90,684.06
05	GASTOS ADMINISTRACION (3.0%)	118,207.37	17,818.71	4,687.59	140,713.67
<b>TOTAL ADICIONAL N° 02</b>		<b>4,688,892.49</b>	<b>706,808.81</b>	<b>182,816.01</b>	<b>5,578,517.31</b>

RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION DE LOS CUATRO COMPONENTES	MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		MONTO DEL EXPEDIENTE POR MAYORES METRADOS		MONTO DEL EXPEDIENTE POR PARTIDAS NUEVAS N° 01		MONTO DEL EXPEDIENTE POR COVID-19 PARTIDAS NUEVAS N° 02		MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
		Unid	Parcial (S/)	Unid	Parcial (S/)	Unid	Parcial (S/)			Unid	Parcial (S/)
01	EQUIPAMIENTO DE CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION	GLB	S/ 2,450,495.29	GLB	S/ 49,996.64	GLB	S/ 273,361.28	GLB	S/ -	GLB	S/ 2,773,853.20
02	INSTALACION DE TUBERIA A NIVEL DE CARRICERA DE SANGRE	GLB	S/ 1,148,181.21	GLB	S/ 212,784.84	GLB	S/ 57,814.23	GLB	S/ -	GLB	S/ 1,418,780.28
03	EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION SINCELA	GLB	S/ 100,054.30	GLB	S/ -	GLB	S/ -	GLB	S/ -	GLB	S/ 100,054.30
04	MONITOREO AMBIENTAL	GLB	S/ 241,515.00	GLB	S/ -	GLB	S/ -	GLB	S/ 156,253.00	GLB	S/ 397,768.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>			<b>3,940,245.80</b>		<b>262,781.47</b>		<b>331,175.51</b>		<b>156,253.00</b>		<b>4,690,455.78</b>
GASTOS GENERALES (11.0%)		GLB	433,427.03	GLB	26,905.96	GLB	36,429.31	GLB	17,187.83	GLB	515,950.13
GASTOS SUPERVISION (3.0%)		GLB	118,207.37	GLB	7,863.44	GLB	9,935.26	GLB	4,687.59	GLB	140,713.67
GASTOS LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA (2		GLB	78,804.92	GLB	5,255.63	GLB	6,623.51	GLB	-	GLB	90,684.06
GASTOS ADMINISTRACION (3.0%)		GLB	118,207.37	GLB	7,863.44	GLB	9,935.26	GLB	4,687.59	GLB	140,713.67
<b>Monto del PEP Modificado</b>			<b>S/ 4,688,892.49</b>		<b>S/ 112,709.85</b>		<b>S/ 394,688.86</b>		<b>S/ 182,816.01</b>		<b>S/ 5,578,517.31</b>

Que, mediante Informe N° 022-2020-GRM-PERPG/ECRPITDNPPLIIE/IO-YCO de fecha 11 de junio del 2020, la inspectora de obra, concluye en Dar la Conformidad al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 002, de los ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS COVID – 19 considerando en el monto de S/. 182,816.01 ver cuadro N° 01, según Expediente Técnico Inicial de S/. 4'688,892.49, y la primera ampliación presupuestal 002 de S/. 706,808.81 sumados se tendrá un presupuesto total de S/. 5'578,517.31, el mismo que se detalla en el cuadro resumen:

N° : 220-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

CUADRO N° 01

Item	Descripción	Und/Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.00	PROGRAMACION DE SEGURIDAD HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL			150,253.00
02.02	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA			136,253.00
02.02.01	MONITOREO DE PERSONAL OBRERO	mes	4.00 5,000.00	20,000.00
02.02.02	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	dia	100.00 88.68	8,868.00
02.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PREVENCIÓN DE COVID-19	glt	1.00 17,800.00	17,800.00
02.02.04	EQUIPAMIENTO MEDICO PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE PERSONAL ANTE EL COVID-19	glt	1.00 11,845.00	11,845.00
02.02.05	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL PERSONAL OBRERO (ANTES Y DURANTE SU PERMANENCIA)	und	100.00 100.00	10,000.00
02.02.06	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PERSONAL OBRERO ANTE EL COVID-19	glt	1.00 5,890.00	5,890.00
02.02.07	SEÑALIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19	und	35.00 50.00	1,750.00
02.02.08	ALIMENTACION PARA PERSONAL OBRERO	dia	100.00 330.00	33,000.00
02.02.09	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBRERO	dia	150.00 425.00	42,500.00
02.02.10	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00 1,800.00	3,600.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>156,253.00</b>
GASTOS GENERALES (11.8%)				17,187.00
GASTOS SUPERVISION (2.0%)				4,887.00
GASTOS LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA (2.0%)				
GASTOS ADMINISTRACION (3.0%)				
				<b>182,816.01</b>

Que, mediante Informe N° 899-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 12 de junio del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que la Ingeniera Inspector de Obra, aprueba la segunda ampliación presupuestal Covid - 19 de la meta 0013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA" por lo cual dicha Gerencia emite Opinión Favorable al trámite de la segunda ampliación presupuestal Covid - 2019 por lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 179-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que realizando la evaluación y revisión al PIM 2020 de la entidad, se le informa que: para el expediente técnico "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA", del proyecto AMPLIACIÓN AGRÍCOLA LOMAS DE ILO CON CIU 2166595, SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 182,816.01, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; adicional sustentado para su aprobación por el Ing. Residente de obra y la conformidad del Inspector de obra y Gerente de Infraestructura, según la referencia en concordancia con la normativa legal vigente.

Que, mediante Memorandum N° 472-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de junio del 2020, Gerencia General, solicita previa opinión legal emitir acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente Técnico de "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA" por el monto de S/. 182,816.01 soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

N° : 220-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de junio de 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 02 COVID-19 de la obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA" por un MONTO DE S/. 182,816.01 SOLES (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 01/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL